

30 ABRIL

92

DEMANDA CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVA DE  
PLENA JURISDICCION.-

El Lic. Santander Tristán Donoso (Centro de Asistencia Legal Popular) en representación de LUIS ALBERTO QUIJADA BARRAZA, para que se declare nulo por ilegal el Decreto de Personal N°357 de 31 de diciembre de 1991, y demás actos confirmatorios.

CONTESTACION DE  
LA DEMANDA.-

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Dentro del término concebido para ello, vengo a dar contestación a la presente demanda contencioso-administrativa de plena jurisdicción interpuesta por el Sr. LUIS ALBERTO QUIJADA BARRAZA, a través de apoderado judicial contra el acto administrativo proferido por el Presidente de la República por conducto del Ministro de Desarrollo Agropecuario, en la cual se declara insubsistente su nombramiento.

El demandante solicita que se declare nulo por ilegal, el Decreto de Personal (Ejecutivo) N°357 de 31 de diciembre de 1990, mediante el cual se le declara insubsistente del cargo que desempeñaba como Director Ejecutivo R-10 DARIEN (Jefe de la Agencia de Yaviza) del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Solicitamos al honorable Magistrado desestime las pretensiones del actor, ya que carecen de fundamento jurídico, lo cual demostraremos en el curso del presente negocio.

I.- EN CUANTO A LOS HECHOS U OMISIONES EN LAS CUALES EL ACTOR FUNDAMENTA SU RECURSO, ESTA PROCURADURIA LOS CONTESTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Este hecho es cierto; por tanto, lo acepto. Así consta a foja 1 de este expediente.

SEGUNDO: Este hecho lo contesto igual que el anterior.